



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 2 7 6

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: **HABEAS CORPUS**
ACCIONANTE: WILBER ALESANDER LUNA - C.C. N° 1.061.712.591
AGENTE OFIC: DANIELA ALEJANDRA MERA LÓPEZ – C.C. 1.061.769.968
P.P.L.: WILBER ALESANDER LUNA
ACCIONADO: INPEC SAN ISIRO POPAYÁN
RADICACION. **19 001 31 05 002 2020 00203 00**

ASUNTO: PENAL
PROCESO: 19001400400720180617200
RAD. INTERNA: 9223-4
DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO
CONDENADO: WILBER ALESANDER LUNA - C.C. N° 1.061.712.591
JUZGADO VIGILA: 4° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE POPAYÁN

La accionante oficiosa de la referencia, mediante escrito electrónico enviado la noche anterior, expresó su inconformidad contra la decisión tomada por el Despacho Constitucional en el Auto Interlocutorio N° 0554 del pasado veinte (20) de noviembre del corriente año, a través del cual se le resuelve de fondo la acción de HÁBEAS CORPUS interpuesto a favor de la persona privada de la libertad WILBER ALESANDER LUNA, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir electrónicamente el expediente escaneado dentro del término previsto en la ley 1095 de 2006, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

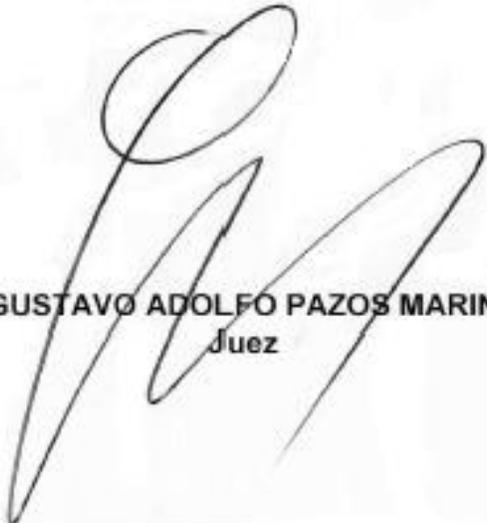
PRIMERO: CONCEDER la impugnación elevada por la accionante Oficiosa, DANIELA ALEJANDRA MERA LÓPEZ, de la persona privada de la libertad WILBER ALESANDER LUNA, en contra de la decisión de fondo de la acción de Hábeas Corpus de la referencia y, que fuera proferida por este Despacho el día viernes anterior, 20 de los cursantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO: REMITIR electrónicamente dentro del término previsto en la ley 1095 de 2006, el expediente escaneado a la **Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán**, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **132** FIJADO HOY, **25** de **NOVIEMBRE** de **2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/